



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las quince horas con veintiocho minutos del veintinueve de mayo de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **RAP-208/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Bernardino Chaparro Carrillo**, en su carácter de representante del Partido Morena ante la Asamblea Municipal de Morelos, en contra de la resolución de clave **IEE/CE102/2020**, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

RECURSO DE APELACIÓN. EXPEDIENTE: RAP-208/2021. ACTOR: PARTIDO MORENA. AUTORIDAD RESPONSABLE: ASAMBLEA MUNICIPAL DE MORELOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE CHIHUAHUA. MAGISTRADO PRESIDENTE: JULIO CÉSAR MERINO ENRÍQUEZ. SECRETARIA: NANCY GUADALUPE GARCÍA BACA. COLABORO: SOFÍA ROBLES LEÓN. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; A VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. 1. ANTECEDENTES. 2. COMPETENCIA. 3. IMPROCEDENCIA. 4. MARCO NORMATIVO. 5. CASO CONCRETO. RESUELVE. PRIMERO. SE DESECHA DE PLANO EL PRESENTE RECURSO DE APELACIÓN. SEGUNDO. SE SOLICITA EL AUXILIO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA PARA QUE NOTIFIQUE LA EMISIÓN DEL PRESENTE FALLO, TANTO A LA RESPONSABLE COMO AL PARTIDO ACTOR. NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. DEVUÉLVANSE LAS CONSTANCIAS QUE CORRESPONDAN Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIERON, POR UNANIMIDAD, LA MAGISTRADA Y MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA. EL SECRETARIO GENERAL DA FE QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FIRMA DE MANERA AUTÓGRAFA Y ELECTRÓNICA

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General